



RESOLUCIÓN No. 0212 06 FEB 2023

POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 1457 DEL 13 DE AGOSTO DE 2004, A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION PARA LA NIÑEZ, LA MUJER Y LA FAMILIA NIMFA, IDENTIFICADA CON NIT No 830.146.097

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Rector y Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar; teniendo a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y Resguardos o Territorios Indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado, y en virtud de esto, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como Ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar y cancelar las Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento, a las Instituciones del sistema que prestan servicio de protección a los menores de edad o la familia, y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la presentación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

0212 06



RESOLUCIÓN No. _____

0212

06 FEB 2023

POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 1457 DEL 13 DE AGOSTO DE 2004, A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION PARA LA NIÑEZ, LA MUJER Y LA FAMILIA NIMFA, IDENTIFICADA CON NIT No 830.146.097

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 24 de abril de 2016, la Dirección General del ICBF, estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender y cancelar las Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan el servicio de protección integral.

EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR

El Servicio Público de Bienestar Familiar es el “conjunto de actividades del Estado encaminadas a satisfacer en forma permanente y obligatoria las necesidades de la sociedad colombiana, relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial del niño, niña o adolescente, garantizando sus derecho”, el cual se presta a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, conformado por el conjunto de organismos, instituciones y agencias o entidades públicas o privadas que total o parcialmente atiende la prestación del servicio.

De esta forma, las instituciones de utilidad común que presta Servicios de Bienestar Familiar, como son las fundaciones, asociaciones y demás entidades de utilidad común, e iniciativa privada que desarrollen actividades relacionadas con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y la familia, no requieren inscripción en cámara de comercio de su domicilio, pero si el reconocimiento de la personería jurídica por el ente competente.

PERSONERÍA JURÍDICA Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Las instituciones interesadas en obtener la Personería Jurídica o Licencia de Funcionamiento, para prestar servicios de protección integral, a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, deberán cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en las Resoluciones 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 24 de abril de 2016, de acuerdo con el objeto que se proponga desarrollar y es obligación del ICBF, a través de la Dirección General y las Direcciones Regionales según el caso verificar el estricto cumplimiento de cada uno de los mismos.

DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

02121-3

06 FEB 2023

RESOLUCIÓN No. _____

POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 1457 DEL 13 DE AGOSTO DE 2004, A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION PARA LA NIÑEZ, LA MUJER Y LA FAMILIA NIMFA, IDENTIFICADA CON NIT No 830.146.097

El artículo 355 de la Constitución política indica que el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrán, con recursos de los respectivos prepuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas), para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas, o comunidad en general.

RECONOCIMIENTO, OTORGAMIENTO Y CANCELACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS DE ASOCIACIONES O CORPORACIONES Y FUNDACIONES O INSTITUCIONES DE UTILIDAD COMÚN.

Es importante precisar que el otorgamiento de la personería jurídica es el reconocimiento legal que efectúa el ICBF mediante acto administrativo de la existencia de una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles en sus relaciones jurídicas dentro del ámbito del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Por su parte el reconocimiento de la personería jurídica es el acto administrativo mediante el cual el ICBF, le reconoce personería jurídica a una institución, cuando se ha registrado inicialmente ante la Cámara de Comercio, por fuera del régimen especial de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral.

La **cancelación** de la personería jurídica es el acto administrativo motivado, mediante el cual, la autoridad administrativa competente, determina la terminación de la existencia de la personería jurídica de una entidad determinada.

Que la **FUNDACION PARA LA NIÑEZ, LA MUJER Y LA FAMILIA NIMFA, IDENTIFICADA CON NIT No 830.146.097**, realizó el trámite de reconocimiento y otorgamiento de personería jurídica en el año 2004, conforme a las normas estatutarias y acta de constitución.

Que la Regional Bogotá del ICBF, mediante Acto Administrativo 1457 del 13 Agosto de 2004, reconoció personería jurídica y aprobó estatutos a la **FUNDACION PARA LA NIÑEZ, LA MUJER Y LA FAMILIA NIMFA, IDENTIFICADA CON NIT No 830.146.097**

RESOLUCIÓN No. _____

0212

06 FEB 2023

POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 1457 DEL 13 DE AGOSTO DE 2004, A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION PARA LA NIÑEZ, LA MUJER Y LA FAMILIA NIMFA, IDENTIFICADA CON NIT No 830.146.097

Que la señora **MABEL AMIRA LOZANO BLANCO**, representante legal de la entidad, solicitó la cancelación de la personería jurídica reconocida a la **FUNDACION PARA LA NIÑEZ, LA MUJER Y LA FAMILIA NIMFA, IDENTIFICADA CON NIT No 830.146.097**, para lo cual, adjuntó las Acta de Asamblea del 12 de diciembre de 2022, mediante la cual se decretó la disolución y liquidación de la Fundación, junto con copia de la publicación de los avisos, en el cual se manifiesta a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores hacer valer sus derecho (publicación diario el Espectador 02 de noviembre de 2022 -16 de noviembre de 2022), certificación firmada por el contador y el representante legal donde consta la cuenta final de la **FUNDACION PARA LA NIÑEZ, LA MUJER Y LA FAMILIA NIMFA, IDENTIFICADA CON NIT No 830.146.097** certificaciones del destino de los remanentes de la entidad.

Que de conformidad con el artículo 4 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 24 de abril de 2016, se delegó en los Directores Regionales la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de **cancelación voluntaria** de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que con fundamento a lo anterior y una vez realizado el estudio de la documentación allegada el ICBF Regional Bogotá, considera viable la cancelación voluntaria de la personería jurídica de conformidad con la normatividad vigente de la **FUNDACION PARA LA NIÑEZ, LA MUJER Y LA FAMILIA NIMFA, IDENTIFICADA CON NIT No 830.146.097**, toda vez que se observa que las Actas de Asamblea aportadas fueron aprobadas por unanimidad frente a la disolución y liquidación de la entidad.

Que en consecuencia de lo anterior

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CANCELAR la Personería Jurídica reconocida a **FUNDACION PARA LA NIÑEZ, LA MUJER Y LA FAMILIA NIMFA, IDENTIFICADA CON NIT No 830.146.097**, mediante Resolución No No 1457 DEL 13 DE AGOSTO DE 2004, expedida por esta Dirección Regional.



RESOLUCIÓN No. 0212 -- 06 FEB 2023

POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 1457 DEL 13 DE AGOSTO DE 2004, A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION PARA LA NIÑEZ, LA MUJER Y LA FAMILIA NIMFA, IDENTIFICADA CON NIT No 830.146.097

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución por los medios electrónicos o de manera personal, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 FEB 2023

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
 DIRECTORA REGIONAL
 REGIONAL BOGOTÁ DEL ICBF

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Grace Ramirez- Abogado	<i>gr Ramirez</i>	06-02-2023
Revisó y aprobó	Aleida Evelia Orozco Ortega/ Coordinadora Grupo Jurídico	<i>AO</i>	06-02-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Grace Lorena Ramirez Calvo

De: Grace Lorena Ramirez Calvo
Enviado el: miércoles, 8 de febrero de 2023 10:10 a.m.
Para: Mabel Lozano
CC: David Rodriguez Mahecha
Asunto: Notificación electrónica

Señora
LOZANO BLANCO MABEL AMIRA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION PARA LA NIÑEZ, LA MUJER Y LA FAMILIA NIMFA

Cordial Saludo, Señora Mabel .

De manera atenta y por instrucciones de la doctora Aleida Orozco, Coordinadora del Grupo Jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 212 del 06 de febrero de 2023, “*POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 1457 DEL 13 DE AGOSTO DE 2004, A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION PARA LA NIÑEZ, LA MUJER Y LA FAMILIA NIMFA, IDENTIFICADA CON NIT No 830.146.097*”, de manera atenta solicito su autorización para llevar a cabo notificación de manera electrónica.

Agradezco nos indique si acepta ser notificada por este medio

Cordialmente



Grace Lorena Ramírez Calvo
Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No. 26-51 • Tel.: 3241900 Ext: 106061

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to

have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Grace Lorena Ramirez Calvo

De: Mabel Lozano <mabel_lozano@yahoo.com>
Enviado el: miércoles, 8 de febrero de 2023 10:33 p.m.
Para: Grace Lorena Ramirez Calvo
Asunto: Respuesta notificacion

Bogotá , Febrero 8 de 2023
Doctora
Grace Ramirez
Departamento Juridico
I.C.B.F.
L.C.

Apreciada Dra. Grace:

En respuesta a su notificación; por medio de la presente y como representante legal de la FUNDACION PARA LA NIÑEZ LA MUJER Y LA FAMILIA "NIMFA" NIT N° 830146097; autorizo el envio por medios electronicos de la notificación de la resolución de la cancelación de la representación legal de esta entidad.

Cordial saludo

Mabel Lozano Blanco
C,C .20342855
Representante legal
Fundacion NIMFA

Grace Lorena Ramirez Calvo

De: Mabel Lozano <mabel_lozano@yahoo.com>
Enviado el: lunes, 13 de febrero de 2023 7:57 p.m.
Para: Grace Lorena Ramirez Calvo
Asunto: Fw: Respuesta notificacion

----- Mensaje reenviado -----

De: Mabel Lozano <mabel_lozano@yahoo.com>
Para: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de febrero de 2023, 11:23:06 a. m. GMT-5
Asunto: Re: Respuesta notificacion

Bogotá, Febrero 10 de 2023

Doctora
Grace Ramírez
Departamento Jurídico
I.C.B.F.
L.C.

Apreciada Doctora;

Por medio de la presente quiero agradecerle el envío de la resolución 212 del 6 de Febrero de 2023 , por la cual se cancela la Personería Jurídica de la FUNDACION PARA LA NIÑEZ LA MUJER Y LA FAMILIA "NIMFA" NIT N°830-146-097.

Estoy de acuerdo con esta resolución y renuncio a los términos para presentar recursos de apelación

Cordial saludo

Mabel Lozano Blanco
Representante legal
Fundación "NIMFA"
L.C.

El jueves, 9 de febrero de 2023, 11:01:58 a. m. GMT-5, Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co> escribió:

En Bogotá, D.C. a los 09 días del mes de febrero de (2023), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica de manera electrónica a la señora Mabel Lozano Blanco como Representante legal de la entidad denominada FUNDACION PARA LA NIÑEZ LA MUJER Y LA FAMILIA "NIMFA" NIT N° 830146097 de la Resolución 212 del 06 de febrero de 2023, “, *“POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 1457 DEL 13 DE AGOSTO DE 2004, A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION PARA LA NIÑEZ, LA MUJER Y LA FAMILIA NIMFA, IDENTIFICADA CON NIT No 830.146.097”*” **Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede**

recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Le solicito amablemente acusar recibo por parte del Representante Legal, y se informe si renuncia a términos.

Quien notifica,



Grace Lorena Ramírez Calvo

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Regional Bogotá

Avenida carrera 50 No. 26-51

• Tel.: 3241900

Ext

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, ad

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Mabel Lozano <mabel_lozano@yahoo.com>
Enviado el: miércoles, 8 de febrero de 2023 10:33 p.m.
Para: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>
Asunto: Respuesta notificacion

Bogotá , Febrero 8 de 2023

Doctora

Grace Ramirez

Departamento Juridico

I.C.B.F.

L.C.

Apreciada Dra. Grace:

En respuesta a su notificación; por medio de la presente y como representante legal de la FUNDACION PARA LA NIÑEZ LA MUJER Y LA FAMILIA "NIMFA" NIT N° 830146097; autorizo el envio por medios electronicos de la notificación de la resolución de la cancelación de la representación legal de esta entidad.

Cordial saludo

Mabel Lozano Blanco

C,C .20342855

Representante legal

Fundacion NIMFA



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los trece días (13) días del mes de febrero de dos mil veinte tres (2023), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bogotá, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día 10 de febrero de (2023), se notificó de manera electrónica a la señora MABEL LOZANO Representante Legal de la entidad denominada FUNDACION PARA LA NIÑEZ, LA MUJER Y LA FAMILIA NIMFA de la Resolución 212 del 06 de febrero de 2023, *“POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 1457 DEL 13 DE AGOSTO DE 2004, A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION PARA LA NIÑEZ, LA MUJER Y LA FAMILIA NIMFA, IDENTIFICADA CON NIT No 830.146.097”*, proferido por esta Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que el notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la de Resolución 212 del 06 de febrero de 2023, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el día de hoy.

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Grace Lorena Ramírez Calvo – Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá




Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida Cra. 50 N° 26-51
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080